RESOLUCIÓN Nª. 11.884 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA Nro. 4 EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION NRO. 18/2.019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.., RUC Nº. 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. NRO. 1.685.928, QUE TIENE RELACION LA PROVISION DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485, PROCESO PLURIANUAL 2.019/2.020.-

San Ignacio Guazú Misiones, 07 de Agosto del 2020

VISTO : Visto el Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución por la cual avala la necesidad de efectuar una adenda modificatoria al contrato vigente con la Firma mencionada, y;

CONSIDERANDO : **Que;** como una medida de urgencia, en correspondencia con lo establecido en el Decreto 3442/20, **esta Contratante ha determinado la sustitución del Menú cíclico inicialmente aprobado por el MEC, para la provisión de Kits de Alimentos no perecederos, conforme lo establece la Resolución MEC 351/20.** ----------

Qué; la modalidad adoptada será en forma **retroactiva** desde el primer día de suspensión de clases, ya que el Contrato de provisión se encontraba en ejecución y los alumnos han dejado de recibir los alimentos desde el día de la suspensión que se dispuso según el Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3442 y la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública. ----------

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

POR TANTO : EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley Nro. 3.966/10, Orgánica Municipal. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la adenda modificatoria Nro. 4, efectuada al contrato de adjudicación Nro. 18/2.019, de la Firma ENGADI S.R.L., RUC Nº. 80032591-5, cuyo representante legal corresponde al señor HUBERTO **CHRISTIAN MORICONI OVIDI**, con **C.I. Nro. 1.685.928,** que tiene relación la provisión del almuerzo escolar, proceso plurianual LPN Nº. 01/2.019, ID Nº. 353.485. ----------

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

Art. 3°) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archívar.------

Abog. Martha Benitez Dure
Secretaria General
Abog. Martha Benitez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ
MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 798/2.020.-

POR LA CUAL SE REFRENDA LA RESOLUCIÓN I. M. N° 11.884/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 13 de agosto del 2.020.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 10/08/2020 según Acta N° 246; y

CONSIDERANDO:

Que, *en fecha 10/08/2020 según Exp. J. M. N° 323/2.020; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, la Resolución N° 11.884/2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L., RUC N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI, CON C.I. N° 1685928, QUE TIENE RELACIÓN LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR, PROCESO PLURIANUAL LPN N° 01/2019, ID N° 353485".----*

Que, *la Junta Municipal convertida en Comisión procede al estudio sobre tablas al estudio del Exp. J.M.N° 323/2020, EN RELACIÓN a la Cuarta Adenda del Contrato N° 18/2019 LPN N° 01/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, bajo a modalidad de alimentos preparados en la Escuela – FONACIDE Plurianual, el presente Dictamen es transcripto a continuación y con las siguientes correcciones.*

La Adenda en relación a la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar, autorizado por el MEC según Nota N° 111/19, a efectos de realizar el cambio temporal de la Modalidad de Servicio (Entrega de Kits de Alimentos no Procesados) en el marco de la Emergencia Sanitaria Declarada por la Pandemia del COVID-19.

En el expediente se observa la nota DAE N° 1044/2020 de fecha 07 de agosto del 2020; por la cual la Dirección de Alimentos Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias, autoriza la modificación del Servicio del Almuerzo Escolar; en vista que reúne los requisitos

exigidos en las normativas legales vigentes la cual será durante el tiempo que dure la pandemia.

A continuación se presenta la modificación temporal de la Tercera entrega de Kits de Alimentos.

*Cantidad de Instituciones Educativas 10
*Cantidad de Estudiantes 621

La composición de los Kits de Alimentos (arroz tipo I-poroto-fideos surtidos-locro-sal yodada- azúcar-aceite-harina de trigo-coquito-leche) totalizando cada Kits 20 kilos de alimentos.

Detalle del cálculo realizado a los efectos de determinar el monto que corresponde a cada alumno beneficiado y el monto total a destinar a la compra de Kits de Alimentos.

*Cantidad de beneficiados 621 alumnos.

*Día de escolaridad suspendida -20 días.

*Monto por alumno- Gs. 6.439 por 20 días totalizando la suma de Gs.

128.780.

*Monto total 128.780 por 621 alumnos es igual a 79.972.380 Gs.

En relación a la Adenda remitida a la Junta Municipal para su aprobación se realizaron algunas correcciones se observa Adenda N° 04/2019, debiendo ser Adenda N° 04/2020 del Contrato N° 18/2019, en la Cláusula Segunda se corrigió el número de DAE; debiendo ser DAE N° 1044/2020 de fecha 07 de agosto del año 2.020.

El monto total de la Adenda modificatoria es de Gs. 79.972.380 (GUARANÍES setenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos ochenta guaraníes), correspondiente a 20 días de servicios y a una cantidad de 621 alumnos beneficiados.

POR TODO LO EXPUESTO ESTA JUNTA MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS REUNIDA EN COMISION RECOMIENDA: LA APROBACION DE LA ADENDA N° 04/2020 DEL CONTRATO N° 18/2019 CON LAS CORRECCCIONES SUPRA MENCIONADA.

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:*

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **REFRENDAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 11.884/2020** ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 4, MODIFICATORIA EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 18/2019, DE LA FIRMA ENGADI S.R.L. RUC. N° 80032591-5, CUYO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDE AL SEÑOR HUBERTO CHRISTIAN MORICONI OVIDI CON C.I. N° 1.685.928, QUE GUARDA RELACIÓN A LA PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR – PROCESO PLURIANUAL AÑOS 2019/2020 – L.P.N. N° 01/2019, ID N° 353.485.***----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

.....
SRTA. LORENA SANABRIA
Secretaria Adjunta - Junta Municipal

.....
PROF. MÁXIMO GÉNEZ
Presidente de la Junta Municipal